

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0525-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, mediante el Oficio N° 000002-2022-UNHEVAL-DFM, del 05.ENE.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita la ratificación de la Resolución de Decanato N° 014-2022-UNHEVAL-FM, del 03.ENE.2022, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, DESIGNAR al Dr. Triunfo Heriberto Hidalgo Carrasco, Docente Asociado a Tiempo Parcial, 20 horas, como Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, a partir del 01 de enero del año 2022;

Que la Vicerrectora Académica, con la Hoja de Elevación N° 000002-2022-UNHEVAL-VICEACAD, dirigido al Rector, remite sin observación el expediente del considerando anterior para que sea ratificada por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 10.FEB.2022**, y habiéndose analizado la Resolución de Decanato N° 014-2022-UNHEVAL-FM, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 65° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó RATIFICAR, en parte, la Resolución de Decanato N° 014-2022-UNHEVAL-FM, del 03.ENE.2022, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, y encargar al Dr. Triunfo Heriberto Carrasco, Docente Asociado a Tiempo Parcial 20 horas, el cargo de Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, por el período de un año, a partir del 01 de enero de 2022; asimismo, DISPONER que el Decano de la Facultad de Medicina remita la resolución de Consejo de Facultad que ratifica la Resolución N° 014-2022-UNHEVAL-FM, para que forme parte del presente expediente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 058-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, en parte, la Resolución de Decanato N° 014-2022-UNHEVAL-FM, del 03.ENE.2022, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, y **ENCARGAR** al **Dr. Triunfo Heriberto Carrasco**, Docente Asociado a Tiempo Parcial 20 horas, el cargo de **Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana**, por el período de un año, a partir del 01 de enero de 2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Medicina remita la resolución de Consejo de Facultad que ratifica la Resolución de Decanato N° 014-2022-UNHEVAL-FM, para que forme parte del presente expediente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Oficina de Gestión de Calidad, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las unidades orgánicas y las unidades funcionales adopten las acciones complementarias que el caso amerita.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-OAJ-Transparencia
OGCalidad-DIGA-OPyP-FM-URH
UFEyC-UPRem-File-Archivo

SIM

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía